

Secció IV. Procediments judicials
JUTJATS D' EIVISSA
JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA

611 *Modificació de mesures supòsit contenciós 12/2019*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Ibiza, a 10 de diciembre de 2019.

Vistos por mí, OFELIA NACHE SALMERÓN, juez sustituta de este juzgado y su partido, los presentes autos de modificación de medidas paterno-filiales nº 12/19, promovidos por el procurador de los tribunales D. Hugo Valparis, en nombre y representación de D. OMAR EL OUILINITI, asistido por la letrada D^a Clara Costa Tur, frente a D^a KARIMA TOUZANI, en rebeldía procesal, en nombre del rey he dictado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales D. Hugo Valparis, en nombre y representación de D. OMAR EL OUILINITI, frente a D^a KARIMA TOUZANI, acuerdo dejar sin efecto las medidas paterno-filiales establecidas en la sentencia de divorcio de 20.3.17, dictada en los autos 26/16 del juzgado de Violencia sobre la Mujer de Ibiza, y acordar en su lugar las siguientes en relación al hijo menor de las partes, sin hacer expresa imposición en costas:

-Se atribuye al padre el ejercicio exclusivo de la patria potestad y la guarda y custodia del menor.

-La madre deberá abonar a favor del padre en concepto de pensión de alimentos en beneficio del hijo la suma de 200 euros mensuales los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe el padre, la cual se actualizará conforme al IPC interanual, mas los gastos extraordinarios al 50% .

-No procede fijar régimen de vistas a favor de la madre.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi resolución, la pronuncio, mando y firmo. Su SS^a:

Y como consecuencia del ignorado paradero de KARIMA TOUZANI se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Eivissa, 20 de enero de 2020

El/la letrado de la Administración de Justicia

